

## **SESIÓN ORDINARIA N°152-2019**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y dos - dos mil diecinueve celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 26 de marzo del 2019, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal  
Ana Elizabeth Córdoba Arias-Vice-Presidenta Municipal  
Luis Ángel Trejos Solís  
Miguel Ángel Alán Mora  
Bernarda Agüero Alpizar

### **REGIDORES SUPLENTES**

María Gabriela Sagot González  
Freddy Vargas Quesada

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada  
Lorena Barrantes Porras  
Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTES**

Adonay Jiménez Salas  
Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Artavia-Secretaria Municipal.  
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal.

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Actas

#### **ARTICULO III.**

Juramentación a miembro de la Junta de Educación José María Zeledón Brenes.

#### **ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde Municipal

#### **ARTICULO V.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

**ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII.**

Mociones

**ARTICULO VIII.**

Asuntos de Trámites Urgente

**ARTICULO IX.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

**ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTAS**

**INCISO N°2:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°151-2019 del día 19 de Marzo del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°66-2019 del día 21 de Marzo del 2019, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite**”

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

**ARTICULO III. JURAMENTACIÓN A MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES.**

**INCISO N°4:**

El Presidente Municipal procede a juramentar la Junta de Educación José María Zeledón Brenes.

- Ángela Rosa Torres Villarreal 603110663
- Cristina Núñez Trejos 401840366

**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

**ARTICULO IV. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

**INCISO N°5:**

1- Recuerda al Concejo Municipal lo de la Modificación Presupuestaria N°2-2019 que había dejado presentada en la semana pasada.

**Así las cosas, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:**

**ACUERDO 1-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N°2-2019, de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 02-2019

<b>REBAJAR EGRESOS</b>	<u>55.315.770,00</u>
<b>SERVICIO: 06 ACUEDUCTO</b>	<u>1.650.000,00</u>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<u>1.650.000,00</u>
<b>0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>1.650.000,00</u>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	1.650.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 02-2019**

<b>REBAJAR EGRESOS</b>		
<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>		<b>53.665.770,00</b>
<b>GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE</b>		<b>53.665.770,00</b>
<b>Actividad 1 : UNIDAD TECNICA</b>		<b>53.665.770,00</b>
<b>1 SERVICIOS</b>		<b>1.770.770,00</b>
<b>1,08 MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>1.770.770,00</b>	
1.08.02 Mantenimiento de vias de comunicaciòn	500.000,00	
1.08.05 Mantenimiento y reparaciòn de equipo de transporte	1.270.770,00	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>6.695.000,00</b>
<b>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.000.000,00</b>	
2.01.01 Combustibles y lubricantes	1.000.000,00	
<b>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>	<b>700.000,00</b>	
2.03.99 Otros materiales y prodcutos de uso en la construcciòn	700.000,00	
<b>2,04 HERREMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>4.995.000,00</b>	
2.04.01 Herramientas e instrumentos	495.000,00	
2.04.02 Repuestos y accesorios	4.500.000,00	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>45.200.000,00</b>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>45.200.000,00</b>	
5.01.01 Maquinaria y Equipo para la producciòn	45.200.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 02-2019**

<b>AUMENTAR EGRESOS</b>	<u><u>55.315.770,00</u></u>
-------------------------	-----------------------------

<b>SERVICIO: 06 ACUEDUCTO</b>	<u><u>1.650.000,00</u></u>
-------------------------------	----------------------------

<b>0 REMUNERACIONES</b>	<u><u>1.650.000,00</u></u>
-------------------------	----------------------------

<b>0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u><u>1.650.000,00</u></u>
-------------------------------------	----------------------------

0.01.05 Suplencias	1.650.000,00
--------------------	--------------

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 02-2019**

<b>AUMENTAR EGRESOS</b>		
<b>PROGRAMA III: INVERSIONES</b>		<u>53.665.770,00</u>
<b>GRUPO: 02 Vías de comunicación terrestre TERRESTRE</b>		<u>53.665.770,00</u>
<b>Actividad 1 : UNIDAD TECNICA</b>		<u>53.665.770,00</u>
<b>1 <u>SERVICIOS</u></b>		<u>5.695.000,00</u>
<b>1,08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u></b>	<u>5.695.000,00</u>	
1.08.01 Mantenimiento de Edificios y Locales	5.695.000,00	
<b>2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>		<u>2.770.770,00</u>
<b>2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u></b>	<u>2.770.770,00</u>	
2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	2.770.770,00	
<b>5 <u>BIENES DURADEROS</u></b>		<u>45.200.000,00</u>
<b>5.01 <u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u></b>	<u>45.200.000,00</u>	
5.01.02 Equipo de transporte	45.200.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 02/2019**

**JUSTIFICACION**

**SERVICIO: 06 ACUEDUCTO**

**REBAJAR** **1.650.000,00**

Se rebaja de economia de sueldos fijos del acueducto para reforzar suplencias ,dado que hay personal incapacitado . 1.650.000,00

**AUMENTAR** **1.650.000,00**

Se aumenta en suplencias 1.650.000,00

**PROGRAMA III: INVERSIONES**

**GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE**

**Actividad 1 : UNIDAD TECNICA**

**REBAJAR** **53.665.770,00**

Herramientas e instrumentos	495.000,00
Mantenimiento y Reparación de Equipo transporte	1.270.770,00
Combustible	1.000.000,00
Otros materiales p/la construccion	700.000,00
Repuestos y accesorios	4.500.000,00
Mantenimiento de vias de comunicacìon	500.000,00
Maquinaria y Equipo para la producciòn	45.200.000,00

**AUMENTAR** **53.665.770,00**

Equipo de transporte	45.200.000,00
Mantenimiento de edificios y locales	5.695.000,00
Materiales y productos minerales y asfàlticos	2.770.770,00

**Se someta a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.**

**Se somete a votación la Modificación Presupuestaria N°2-2019 y es aprobada con cinco votos.**

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2- Informa que se reunió con la Empresa Hidrotecnia, la cual diseño los planos para el proyecto de Mejoras del Acueducto Municipal, los cuales nos expresaron que ellos confeccionaron lo de la distribución de la cañería y no lo de las salidas de los tanques.

Nos recomendaron un estudio topográfico y ver en que nos pueden ayudar.

3 Le concede espacio, para que los representantes de la Cooperativa de Producción de Servicios de Educación, Consultoría, Asesoramiento e Investigaciones y Afines, RL.CoopeEduca , R.L, expongan el proyecto Parque Agroecoturístico.

El Señor Willian Barrantes expresa que la idea es impulsar el cooperativismo y esta Cooperativa esta debidamente acreditada en Infocoop y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, brindando formación, asesoría, consultoría e investigación de calidad a nivel nacional e internacional, en el marco de los objetivos del Desarrollo Sostenible.

Y la idea es construir un Parque Agroecoturístico, el cual es concordante con los planes estratégicos de esta Municipalidad, además obteniendo una buena organización entre los involucrados: Municipalidad, el movimiento Cooperativo y el mismo Infocoop.

Podría ser un proyecto histórico para el Cantón de Montes de Oro y a nivel del Planeta, teniendo un desarrollo que impacta el Cantón.

El Dr. Carlos expresa que este Proyecto es de carácter agropecuario, técnico, científico, paisajístico, turístico, educativo que alberga a la vez actividades recreativas asociadas y que puede ser usado al mismo tiempo como un centro de capacitación, entrenamiento y experimentación. Adicionalmente se plantea como un centro de atracción turística, punto de recorrido de circuitos de tours-operadores, visitas de turistas provenientes de cruceros de amarras en Puerto Caldera y Puntarenas.

El parque es concebido como poli funcional y multipropósito. Podrá albergar además de su colección permanente exhibiciones, ferias, espectáculos y festividades varias.

El Alcalde municipal pregunta en relación a los empleos va a generar este Proyecto?

El Dr. Carlos responde que podría generar mínimo de 300 empleos.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que cuando nos visito la Diputada Carmen Chang, el tema principal era el turismo rural, donde se debe de capacitar las personas. El CECI, capacita Ingles, turismo, cocina, pero la Municipalidad debería de reforzar la parte de idiomas.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que en este Cantón hay de todo tipo de profesionales, pero salen a trabajar en otros lugares porque en el Cantón no hay empleo.

La Regidora María Gabriela Sagot González expresa que es un proyecto muy interesante y la idea sería ubicarlos en las cercanías de Miramar.

Sería importante reforzar la parte de tecnología. Por lo que se pone a las órdenes para cualquier colaboración.

El Señor Willian Barrantes expresa que para seguir con la gestión, se debe de tomar un acuerdo municipal de la aprobación del Proyecto.

La Municipalidad deberá de comprar el terreno y gestionarlo con el INDER y plantear lo de los estudios a INFOCOOP y solicitar ayuda al Gobierno Central.

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que para aprobar este Proyecto se debería de conocer un pre-diseño de la Obra.

Así las cosas y para analizar más el proyecto, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

### **ACUERDO N°2:**

El Concejo Municipal acuerda realizar una sesión extraordinaria para el día 12 de abril del 2019, a partir de las 5:00p.m con el objeto de que los representantes de la Cooperativa de Producción de Servicios de Educación, Consultoría, Asesoramiento e Investigaciones y Afines, RL.CoopeEduca , R.L, terminen de exponer el proyecto **Parque Agroecoturístico.**

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

## **ARTICULO V.LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO N°6:**

De la Coordinadora del Órgano Elector de FAESUTP, se conoce Oficio O.E 022-2019, donde informa que el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, se encuentra a la espera de la respuesta en relación al Oficio O-E-010-2019, emitido el 15 de febrero del 2019, en donde se solicita las ternas o nómina según corresponda, que permita elegir el representante municipal del Pacífico Central ante el Consejo Directivo de FAESUP , a más tardar al 30 de abril del 2019.

### **ENTERADOS**

### **INCISO N°7:**

Del Ing. Alberto Poveda Alvarado –Director del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda se conoce Circular – Ont-001-2019, donde informa que el día 7 de marzo del 2019, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°47 la Ley N°9642, denominada “Reforma del artículo 62 y adición del artículo 64 bis a la Ley N°4755 “Código de Normas Y Procedimientos Tributarios de 3 de mayo de 1971, Ley para condicionar las exenciones, reducciones o beneficios tributarios al cumplimiento de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y al cumplimiento de las obligaciones Tributarias.

*Artículo 64 bis-Condiciona y requisitos para el otorgamiento de exoneraciones, reducciones son beneficios tributarios de cualquier naturaleza. Las personas físicas o jurídicas que soliciten exoneraciones, reducciones o beneficios tributarios de cualquier naturaleza, **a excepción del beneficio de no sujeción**, deberán estar al día con todas sus obligaciones tributarias administradas pro el Ministerio de Hacienda y deberán estar al día con las obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley N°17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social , del 22 de octubre de 1943, como condición para su otorgamiento.*

**El cumplimiento** determinado dentro de un debido proceso seguido al efecto de cualquier obligación tributarias administrativa por el Ministerio de Hacienda o de cualquier obligación con la Caja Costarricense por el Ministerio de Hacienda o de cualquier obligación con la Caja Costarricense de Seguro Social **será causa de pérdida** de cualquier exoneración, reducción o beneficio de cualquier naturaleza que haya sido otorgado”

De lo anterior transcripción, es importante resaltar los siguientes aspectos:

- 1- Para el caso de las **no afectaciones o no sujeciones** establecidas en el artículo 4 de la Ley N°7509, **no es aplicable** el requisitos de estar al día con el Ministerio de Hacienda y la CCSS, según lo dispone expresamente la norma.
- 2- Para el caso de aplicación de **exoneraciones** y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°8220, Ley de “protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos” la Municipalidad deberá verificar en la página del Ministerio de Hacienda.
- 3- De la misma manera, respecto a la CCSS, la condición del contribuyente deberá ser verificada en la página Web.
- 4- Se les recuerda que la Ley N°7509 no otorga ninguna competencia a la Municipalidad para desaplicar una exoneración creada por otras leyes. No obstante, en caso de que tenga elementos de juicio suficientes para considerar que un persona no cumple con los requisitos para hacerse acreedora de una exoneración o mantener una ya otorgada, en su condición de Administración Tributaria, puede remitir la información que tenga en su poder al Ministerio de Hacienda, para que esta Institución proceda a realizar el debido proceso indicado en el párrafo final del artículo supracitado.

**ENTERADOS.**

### **INCISO N°8:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal, se conoce copia de Oficio AC N°10-2019, enviado a la Comisión de Control Interno, donde expresa que conforme en el capítulo III, Inciso N°2, de la Sesión Ordinaria N°01-2019 de la Comisión de Control interno, en la cual se tomo el acuerdo de solicitar el avance de la revisión del Reglamento de Control Interno s les recuerda que mediante una sesión de trabajo se realizo un análisis del mismo

Sin embargo, le adjunta el respectivo reglamento con comentarios para ser tomados en consideración.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°9:**

De la Lcda. Nery Agüero Montero –Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAJ-OFI-0481-2019, donde consulta el criterio de este Municipio con relación al proyecto de Ley, Expediente **N°20.995, Ley para la eficiencia en la conservación, reconstrucción y mejoramiento de la red vial cantonal, adición de los artículo 2 bis y 2 ter a la Ley General de caminos públicos, N°5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas.**

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 3-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes- Abogada del Concejo Municipal, el Oficio AL-CPAJ-OFI-0481-2019, para que emita el criterio correspondiente.

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.**

**APROBADO.**

**INCISO N°10:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°12-2019, donde emite el criterio jurídicos con relación al Proyecto de Ley N°20875.

Conocido el Informe se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 4-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe, suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes –Abogada del Concejo Municipal que dice:

**“Oficio AC N°12-2019**

Miramar, 25 de marzo del 2019

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 1, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria N°151-2019 efectuada el martes diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N°20.875. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

*“MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010, MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y DEROGACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”*

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

---

**ASPECTOS GENERALES**

El proyecto de ley consultado constituye un texto sustitutivo, el cual esta Asesoría emitió criterio mediante el Oficio N°61-2018 del 30 de octubre del 2018, presentado y aprobado ante el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°131-2018. En el mismo se indican los motivos de la iniciativa, encontrándose principalmente el dotar a las municipalidades de recursos administrativos, financieros y fiscalizadores en materia de gestión residual de residuos.

Cabe recordar la Ley N°8839, la cual establece, en su artículo 8, que las municipalidades son las responsables de la gestión integral de los residuos, sin embargo, esa ley posee vacíos legales en cuanto a mecanismos para que las municipalidades pudieran supervisar el cumplimiento, así como que no se dotó de las adecuadas ni herramientas para sancionar directamente a la persona o empresa que incurra en cualquiera de las faltas establecidas por la ley, los entes encargados de la fiscalización y su sanción son el Ministerio de Salud y del Tribunal Ambiental Administrativo, los cuales no enfrentan la realidad de los cantones y los trámites se vuelven lentos.

## ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

Con el texto sustitutivo se le brinda a las municipalidades la potestad de aplicar multas generadas por incumplimiento a los artículos 49 y 50 propuestos a la Ley N°8839, así como la recaudación de las mismas

Además se estipula que las municipalidades serán las encargadas de las sanciones administrativas leves y graves, y las tipificadas como gravísimas serán competencia del Tribunal Ambiental

En lo que compete al régimen municipal las infracciones graves serán sancionadas hasta ocho veces la tarifa más alta del servicio de manejo de residuos de cada municipalidad, sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago correspondiente a los costos en los que haya incurrido la municipalidad.

Las infracciones leves serán sancionadas hasta cinco veces la tarifa que corresponda de acuerdo a la categoría asignada, a quien gestione los residuos ordinarios en condiciones contrarias a las establecidas en las disposiciones municipales sobre el servicio de recolección y disposición de residuos, no contemplados en el artículo 49 de la iniciativa. Y además, sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental, así como el pago de los costos en los que haya incurrido la municipalidad en recoger y disponer los residuos correctamente.

Aunado a lo indicado, se propone la derogación del inciso c) del artículo 85 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998 y sus reformas. El cual en la actualidad faculta a las municipalidades para aplicar multas en caso de incumplimiento con las obligaciones en la materia, específicamente cien colones por metro cuadrado del área total de la propiedad.

La iniciativa también propone IV Transitorios:

- a) En un plazo de seis meses, contado a partir de la publicación la ley, el Ministerio de Salud debe actualizar los reglamentos correspondientes a favor de su cumplimiento.
- b) En el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la Ley, el Ministerio de Salud debe elaborar un reglamento modelo para las municipalidades.

c) En un plazo de un año a partir de la publicación de la Ley, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en coordinación con otras instituciones estatales competentes, deben gestionar y ejecutar la capacitación respectiva a los inspectores y policías municipales, para velar por el cumplimiento de la ley.

d) En un plazo de un año a partir de la publicación de la ley, todas las municipalidades, elaborarán un reglamento de aplicación a su jurisdicción en materia de gestión integral de residuos sólidos; las municipalidades que lo posean deberán ajustarse a lo indicado en la presente Ley.

**CONCLUSIÓN:**

El proyecto de ley *“Modificación de la Ley N° 8839, Ley para la gestión integral de residuos, de 24 de junio de 2010, modificación de la Ley N° 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1995 y derogación del inciso c) del artículo 85 de la ley N°7794, Código Municipal del 30 de abril de 1998 y sus reformas”* tramitado bajo el número de expediente 20.875, posee un objetivo acertado contribuyendo con el fortalecimiento municipal y dotando de recursos a las municipalidades en cumplimiento con el vacío que existe en la actualidad con la ley N° 8839. Por lo expuesto, esta Asesoría recomienda el apoyo al proyecto de ley, quedando a criterio del Concejo Municipal, el voto favorable o no a la referida iniciativa.

Sin más, me despido cordialmente.

---

Licda. Maricel Murillo Barrantes

Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

### **INCISO N°11:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°29-2019, donde entrega la solicitud de retiro de patente e licores V2, del Señor Claudio Sancho Jiménez, ubicada 115 metros de la Iglesia Católica de Zagala Vieja, con todos los requisitos del Reglamento para la Regulación de Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 5-**

El Concejo Municipal acuerda retirar la licencia de licores tipo B2, a nombre del Señor Claudio Sancho Jiménez, ubicada 115 metros de la Iglesia Católica de Zagala Vieja.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°12:**

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°19-2019, donde remite la solicitud de la patente de licores tipo C, del Señor Antonio Gerardo Morera Chaves, ubicada 115 metros de la Iglesia Católica de Zagala Vieja.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 6-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la licencia de licores tipo C, para un restaurante a nombre del Señor Antonio Gerardo Morera Chaves, para ser ubicada 115 metros de la Iglesia Católica de Zagala Vieja.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **APROBADO**

**INCISO N°13:**

Del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-215-2019, donde remite la declaración jurada del Señor Alpizar Mena Erick, en la cual indica que ha renunciado a los proyectos que tenía antes de entrar a laborar a la Municipalidad, además copia de la dedicación exclusiva.

Conocido los documentos, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 7-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio ALCM-215-2019 suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia y los documentos adjuntos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO**

**INCISO N°14:**

Del Secretario General de la ANEP, se conoce Oficio S.G. 17-21-1145-19, donde se informa que la Junta Directiva Comité Seccional ANEP-Municipalidad de Montes de oro, en uso del artículo 60 de los actuales estatutos de la organización, nombro a la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, como Secretaria de Salud Ocupacional, en sustitución del Sr. Juan Carlos Paniagua Sánchez, quien deja el cargo.

Por lo anterior, la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) en la Municipalidad su digno cargo, quedaría compuesta de la siguiente forma:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>cédula</b>
Presidencia	José Antonio Parajeles Arias	6-349-542
Vicepresidencia	Andrés Villalobos Flores	1-1212-409
Secretaría de Finanzas	Johnny Fajardo Pérez	1-636-690
Secretaría de Organización y conflictos	Víctor Cortes Villalobos	6-165-852
Secretaria de Divulgación, actas y correspondencia	Willy González López	

6-285-396

Secretaria de Salud Ocupacional Juanita Villalobos Arguedas

6-246-996

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°15:**

De la Secretaria Municipal –Juanita Villalobos Arguedas se conoce nota enviada al Secretario General de la ANEP-Señor Albino Vargas Barrantes, donde responde Oficio S.G 17-21-1145 informandole que en relación a la licencia sindical, el cual corresponde para los segundos y cuartos jueves de cada mes de 1:00p.m en adelante, se le hace dicifil asistir en las reuniones algunos de esos días.

Lo anterior, debido a que todos los segundos jueves de cada mes hay sesion extraordinaria y algunas veces hay sesión los cuartos jueves.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°16:**

De la Sra. Ursula Hockauf, se conoce nota donde que recibió noticia del DECRETO EJECUTIVO No 41526-S-MINAE-H del 22 de enero 2019 en que:

*"Decretan: Reforma al Reglamento General a la ley para la gestión integral de residuos Se autoriza a las municipalidades y concejos municipales de distrito para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, que cumplan con la legislación nacional...."*

*Se autoriza , además a establecer tasas diferenciadas según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos generadores que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal...."*

En la Sesión Extraordinaria de la Municipalidad de Montes de Oro No 64 - 19 del 14 de febrero 2019 la abogada del concejo municipal

*"La Lcda. Maricel Murillo Barrantes expresa que la **Municipalidad tiene autonomía** y puede tener sus parámetros para cobra la basura, y en estos momentos se cobra de acuerdo al peso y **tiene toda la potestad si se quiere acoger al decreto emitido por el Presidente de la República.**"*

Por favor que me aclaren si se trata de la interpretación personal de la abogada o si la Municipalidad de Montes de Oro comparte ésta posición.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 8-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota suscrita por la Señora Ursula Hockauf.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **APROBADO**

### **INCISO N°17:**

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-219-2019, donde remite para la aprobación el reajuste salarial y el convenio de trabajo, correspondiente de enero a diciembre del 2019, que corresponde al 1.45%.

Conocida la nota se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

### **ACUERDO 9-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Relación de Puestos, con el Reajuste

Salarial del 1.45% de los empleados municipales de enero a Diciembre del 2019, de la

siguiente manera:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**  
**DECRETO N° 41434- MTSS DEL SALARIO MINIMO PUBLICADO EN LA GACETA 235, DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2018)**

# DE PLAZAS	DETALLE DEL PUESTO SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	SALARIO PROPUESTO	MESES	MONTO A PAGAR
1	Alcalde Municipal	1.778.394,33	39.677,45	1.818.071,78	12	476.129,40
1	Vice Alcalde Municipal	1.422.715,46	31.741,96	1.454.457,42	12	380.903,52
1	8 Abogado municipal	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Abogado (Conce	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Ingeniero Unidad	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Informático (Licen	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Psicologa (Oficina	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Encargada de De	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Topografo (Lic) (3	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Lic. Encargada de	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
4	8 Docente( Bachille	541.053,11	12.071,34	553.124,45	12	579.424,32
4	8 Asistente (Trabaja	397.052,68	8.858,72	405.911,40	12	425.218,56
1	8 Cocinera (Trabaja	336.635,19	7.510,71	344.145,90	12	90.128,52
1	8 Técnico Asistente	384.054,48	8.568,66	392.623,14	12	102.823,92
1	8 Promotor(a) Soc	541.053,11	12.071,34	553.124,45	12	144.856,08
1	8 Auditor Interno (	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Gestor Ambiental	541.053,11	12.071,34	553.124,45	12	144.856,08
1	8 Oficinista (Ceci) (3	325.331,46	7.258,41	332.589,87	12	87.100,92
1	8 Secretaria Municip	358.384,54	7.995,86	366.380,40	12	95.950,32
1	8 Contador Municip	477.019,58	10.642,71	487.662,29	12	127.712,52
1	8 Tesorera Municipa	477.019,58	10.642,71	487.662,29	12	127.712,52
2	8 Auxiliar de Contac	341.993,24	7.630,15	349.623,39	12	183.123,60
1	8 Encargado Catas	358.384,54	7.995,86	366.380,40	12	95.950,32
1	8 Encargada de Pro	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Cajero (3)	341.993,24	7.630,15	349.623,39	12	91.561,80
1	8 Técnico de Archiv	384.054,48	8.568,66	392.623,14	12	102.823,92
1	8 Secretaria Alcalde	358.384,54	7.995,86	366.380,40	12	95.950,32
1	8 Auxiliar de desarro	341.993,24	7.630,15	349.623,39	12	91.561,80
1	8 Oficinista Desarro	325.331,46	7.258,41	332.589,87	12	87.100,92
1	8 Gestor de servici	649.285,99	14.486,11	663.772,10	12	173.833,32
1	8 Encargado de Ac	384.054,48	8.568,66	392.623,14	12	102.823,92
3	8 Auxiliar del Acued	341.993,24	7.630,15	349.623,39	12	274.685,40
9	8 Operador Equipo	336.635,19	7.510,71	344.145,90	12	811.156,68
1	8 Mecanico Genera	336.635,19	7.510,71	344.145,90	12	90.128,52
3	8 Oficinista (Lector	325.331,46	7.258,41	332.589,87	12	261.302,76
1	8 Obrero Espec(Fo	336.635,19	7.510,71	344.145,90	12	90.128,52
5	8 Misceláneo (3)	302.396,65	6.746,71	309.143,36	12	404.802,60
11	8 Peones (3)	303.974,41	6.782,09	310.756,50	12	895.235,88
1	8 Maestro de Obras	397.052,68	8.858,72	405.911,40	12	106.304,64
1	8 Chofer (Cecudi) (	330.550,47	7.374,63	337.925,10	12	88.495,56
3	8 Guarda (3)	325.331,46	7.258,41	332.589,87	12	261.302,76
<b>76</b>	<b>TOTAL SUELDOS FIJOS</b>					<b>8.829.423,12</b>

**INCENTIVOS SALARIALES**

RETRIBUCION POR AÑOS DE SERVICIOS	1.785.546,69
RESTRICCION DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION (PROHIBICION)	483.894,60
RESTRICCION DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION (DEDICACION)	478.041,60
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.576.906,01</b>

- (1) EL SALARIO DEL ALCALDE (10% SALARIO MAYOR PAGADO)  
(2) EL SALARIO VICEALCALDE (80% SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL)  
(3) DE ACUERDO A SALARIOS MINIMOS

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **ACUERDO 10-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar Convenio Simple de Trabajo entre los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro, representados por Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal y Luis Alberto Villalobos Artavia Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

#### **CONVENIO SIMPLE DE TRABAJO**

Entre nosotros los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y Luis Alberto Villalobos Artavia Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, al amparo de lo que establece el Artículo N°17 y 100 del Código Municipal, hemos convenido en celebrar un Convenio Simple de Trabajo, en el que la Municipalidad de Montes de Oro, cada seis meses y conforme se eleve el costo de la vida, se aumentará la base del salario actual existente, con relación a los puestos vigentes.

El aumento se hará de acuerdo al costo de la vida del segundo semestre del año 2018, de un 1.45%, de acuerdo al Oficio INEC-ASIDE-PCI-26-2019, suscrito por la encargada del Proceso del Centro de Información Sra. Marlene Sandoval Hernández, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; para el reajuste de salario de Enero a Diciembre del 2019.

Se hace saber que se estarán ajustando los salarios mínimos legales aplicado en el Decreto del Ministerio de Trabajo 41434MTS, publicado en la Gaceta 235 18 de diciembre del 2018.

**Luis Alberto Villalobos Artavia**  
Alcalde Municipal

**Juanita Villalobos Arguedas**  
Representante Trabajadores

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°18:**

De la Presidenta Lorena Barrantes Porras y Marjorie Hernández Chavarría de la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro, remiten nota donde se refiere al Oficio N°32- S,M-2019 del 21 de marzo 2019, informando que el Ing. Erick Alpizar Mena no ha laborado, lo que existe es una relación de contrato de obra civil entre su persona y esta Unión Cantonal, la cual inicio el 3 de julio 2018 y se entregaba el 17 de diciembre 2018 y a la fecha dicho contrato, está vigente en vista en que todavía no se nos ha entregado a la obra.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

### **ACUERDO 11-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota suscrita por la Presidenta Lorena Barrantes Porras y Marjorie Hernández Chavarría de la Unión Cantonal de Asociaciones de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **APROBADO**

### **INCISO N°19:**

Del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro-Luis Francisco Montoya Ayala, se conoce Oficio CCPJ-MO-03-2019, donde remite el proyecto anual del Comité denominado “**Uso compartido de Parque Biosaludables Miramar**” consiste en el aprovechamiento de un sector de 10x7 mts ubicado en el Parque Biosaludables de Miramar, propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro bajo administración del Comité de Deportes y Recreación, para la construcción de una estructura de iguales dimensiones.

### **Deliberación:**

El Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro-Luis Francisco Montoya Ayala expone el proyecto.

Así las cosas, se procede con la votación del proyecto.

## **ACUERDO 12-**

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Proyecto denominado “**Uso compartido de parque Biosaludable Miramar**”, presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, por un monto de ¢3.821.950.29 (tres millones ochocientos veintiún mil novecientos cincuenta colones con 29/100) .

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra del regidor Miguel Alan Mora, este ultimo justificando su voto negativo diciendo que: debería de haberse presentado con tiempo este proyecto, para poder analizarlo y no el mismo día de aprobación.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

## **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°20:**

De la Bach. Eugenia Escalante Montero-Directora de la Escuela de Palmital, se conoce solicitud para nombrar la Junta De Educación de la Escuela.

A continuación las ternas:

#### **Terna 1:**

Wendy Villalobos González	6-287-880
Rosaura Segura Ramos	6-361-063
Flor Berrocal Fallas	6-0348-090

#### **Terna 2**

Georgina Marín Ugalde	1-1362-0558
Mariela Chaves Herrera	6-406-245
Rosaura Segura Ramos	6-361-063

#### **Terna 3**

Mariela Chaves Herrera	6-406-245
Georgina Marín Ugalde	1-1362-0558
Wendy Villalobos González	6-287-880

#### **Terna 4**

Flor Berrocal Fallas	6-0348-090
Wendy Villalobos González	6-287-880
Mariela Chaves Herrera	6-406-245

### **Terna 5**

Rosaura Segura Ramos	6-361-063
Georgina Marín Ugalde	1-1362-0558
Flor Berrocal Fallas	6-0348-090

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

### **ACUERDO 13-**

El Concejo Municipal acuerda nombrar la Junta de Educación de la Escuela Palmital, quedando de la siguiente manera:

- Wendy Villalobos González 6-0287-0880
- Georgina Marín Ugalde 1-1362-0558
- Mariela Chaves Herrera 6-0406-0245
- Flor Berrocal Fallas 6-0348-0090
- Rosaura Segura Ramos 6-0361-0063

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

### **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **INCISO N°21:**

Del Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes, se conoce nota que dice:

**“NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PARA LA NEGOCIACION DE LA CONVENCION  
COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

El suscrito Juan Luis León Barrantes en mi condición de Presidente Municipal, procedo a nombrar la comisión especial que se va a encargar de la negociación de la convención colectiva de la Municipalidad de Montes de Oro, quedando de la siguiente manera:

#### **Concejo Municipal**

- Juan Luis León Barrantes.
- Ana Elizabeth Córdoba Arias
- Bernarda Agüero Alpizar

### **Suplente.**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Alejandro Arias Ramírez

### **Administración:**

- Luis Alberto Villalobos Artavia
- Laura Chávez Rodríguez.

### **INCISO N°22:**

De la MBa. Karen Porra Arguedas-de la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales , se conoce Oficio DE-E-084-03-2019, donde informa acerca de las reforma que se le hizo a los estatutos de la Unión, en cuanto a la conformación de la Asamblea Nacional en la cantidad de delegados(as) representantes ante la UNGL, ya que si el municipio tiene nombrado un regidor y el Alcalde como delegado ante la Asamblea, con esta variación el Alcalde pasas a ser delegado directo y no necesita acuerdo municipal, el regidor se mantiene por ser un nombramiento de 4 años, por lo que procede es nombrar otro regidor, cumpliendo con la equidad de género y completar los tres representantes del municipio.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

### **ACUERDO 14-**

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Regidor Propietario Luis Ángel Trejos Solís con cédula de identidad 6-277-926 como delegado municipal de la Municipalidad de Montes de Oro ante la Asamblea Nacional de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### **INCISO N°23:**

***El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes procede a votar para ampliar la sesión en quince minutos más.***

**APROBADO.**

## **ARTICULO VI-INFORME DE COMISIÓN**

### **INCISO N°24:**

#### **INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO**

---

Al ser las quince horas y treinta minutos de la tarde del día veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, reunidos los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo dos de Órgano Colegiado de la Sesión Ordinaria N°151-2019 del día diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, en donde se traslada el Oficio DFOE-DL-0336 de la Contraloría General de la República, se procede a dictaminar lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la Sesión Ordinaria N°151-2019 del día diecinueve de marzo del dos mil diecinueve el Concejo Municipal conoce el Oficio DFOE-DL-0336, suscrito por la Contraloría General de la República, en donde se rechaza ad portas el proceso de selección del auditor interno para ocupar la plaza por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oro.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al Oficio DFOE-DL-0336 de la Contraloría General de la República, los concursantes resultan inelegibles ya que no alcanzan la nota mínima.

**TERCERO:** Que resulta pertinente que los tres concursantes del proceso conozcan de dicha resolución.

### **POR TANTO**

Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro declarar el proceso de Concurso Público para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro infructuoso de conformidad con el Oficio DFOE-DL-0336 de la Contraloría General de la República, así como el artículo 11 y 13 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro trasladar para su conocimiento y fines correspondientes el Oficio DFOE-DL-0336 del día 15 de marzo del 2019 suscrito por la Contraloría General de la República, así como el presente informe a los participantes del concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro: Jonathan Palacios Mora, Eliomar Brenes Morales y Karla Estefania Torner Arroyo.

Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique lo correspondiente.

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Bernarda Agüero Alpizar

*Regidora propietaria*

\_\_\_\_\_  
Luis Ángel Trejos Solís

*Regidor propietario*

\_\_\_\_\_  
Ana Elizabeth Córdoba Arias

*Regidora propietaria*

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE PROBADO.**

### **ARTICULO VII-MOCIONES**

#### **INCISO N°25:**

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

### **ENTERADOS**

### **ARTICULO VIII- ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES**

#### **INCISO N°26:**

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que quedo pendiente lo de la Licitación Abreviada N°2019LA-000001-01.

**Deliberación:**

El Regidor Miguel Alán Mora expresa que en los procesos licitatorios se desconocen muchas cosas, como lo es la parte técnica.

Por lo anterior, recomienda que se le solicite un informe técnico al ingeniero de la Municipalidad y así el Concejo va a tener un respaldo.

Además, de que es muy importante la parte ambiental; como lo es la seguridad, de cómo van a transportar el material, como lo es también lo de la certificación de Geologías y Minas de la Empresa, donde se indique que está al día.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

**ACUERDO 14-**

**Se somete a votación para que la Licitación sea dispensada del trámite de comisión y es aprobado con cinco votos.**

**APROBADA**

**ACUERDO 15-**

El Concejo Municipal acuerda adjudicar la Licitación Abreviada N°2019LA-000001-01 ***“Adquisición de Agregados para los Proyectos de construcción de Aceras en los Distritos de Miramar y San Isidro, Mejoras, Pavimentación en Concreto, Asfaltado y mantenimiento (Bacheos) en algunos Caminos Municipales del Cantón de Montes de Oro”*** a la Empresa Ingeniería La Rioja S.A cédula jurídica 3-101-187068, por un monto de \$18.879.000.00 (Dieciocho millones ochocientos setenta y nueve mil colones con 00/100)

**Se somete a votación la adjudicación y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Miguel Alán Mora.**

**El voto negativo del Regidor Miguel Alán Mora expresa que es por las razones expuestas anteriormente.**

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO IX-. Cierre de Sesión**

**INCISO N°27:**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**